



DECRETO

Interesado/a	Expediente
Distrito Fuencarral-El Pardo	108/2025/03741
Tipo de expediente	
Autorización de uso de Instalación Deportiva Básica Arturo Ruiz	
Emplazamiento	
C/ Santiago de Compostela, 104	

Vistas las actuaciones que conforman el presente expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Mediante Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, de fecha 6 de julio de 2026, se aprobó la relación provisional de valoraciones correspondiente al procedimiento de otorgamiento, mediante pública concurrencia, de la autorización demanial de uso de la Instalación Deportiva Básica «Arturo Ruiz», concediéndose a las entidades participantes un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Segundo. Durante la tramitación del procedimiento se ha considerado conveniente facilitar a las entidades interesadas el acceso a determinada documentación obrante en el expediente que ha servido de fundamento para la valoración efectuada, garantizando con ello el adecuado ejercicio de los derechos de audiencia y defensa reconocidos en la legislación de procedimiento administrativo.

Tercero. Con el fin de que las entidades interesadas dispongan de tiempo suficiente para examinar dicha documentación y, en su caso, formular las alegaciones que estimen oportunas, se considera procedente ampliar el plazo inicialmente concedido para el trámite de audiencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Corresponde al Concejal Presidente del Distrito la resolución del presente procedimiento, así como la adopción de cuantos actos de trámite resulten necesarios para su correcta instrucción y resolución, de conformidad con la normativa municipal de aplicación y las bases reguladoras de la convocatoria.

Segundo. El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, siempre que las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Tercero. La ampliación del plazo resulta aconsejable para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de audiencia y defensa de las entidades interesadas, permitiendo el adecuado examen de la documentación obrante en el expediente que ha servido de base para la valoración de las candidaturas, sin que dicha ampliación produzca perjuicio para los derechos o intereses legítimos de terceros.

Información de Firmantes del Documento





A la vista de cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en ejercicio de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en los Concejales-Presidentes de los Distritos, por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (BOAM núm. 9.421, de 7 de julio de 2023), se propone al Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo la siguiente resolución:

"Primero. Aprobar, de oficio, una ampliación de **cinco días hábiles** del plazo inicialmente otorgado para formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. El plazo ampliado comenzará a computarse a partir del día siguiente a la finalización del plazo inicialmente concedido en el trámite de audiencia.

Tercero. Notificar el presente Decreto a las entidades interesadas, haciéndoles saber que la ampliación otorgada se concede al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Propuesta firmada electrónicamente.

Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento.

En uso de las facultades que me han sido conferidas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (BOAM núm. 9.421, de 7 de julio de 2023), apruebo la anterior propuesta del modo concreto que en ella se indica.

Decreto firmado electrónicamente por el Concejal Presidente.

Los datos de firma (identidad y cargo del firmante y fecha del decreto) se recogen en el pie de este documento

Información de Firmantes del Documento

